



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL OTORRA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN SU CALIDAD DE INTERVENTORA, DEL INSTITUTE ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/2/2026**, relativo al **Juicio General**, promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche, en contra del **"OFICIO DEAPPAP/0185/2026 DE FECHA 11 DE MARZO DEL PRESENTE, AMITIDO POR LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN SU CALIDAD DE INTERVENTORA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). El Magistrado Presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de Admisión** con fecha **quince de abril de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con veinticinco minutos** del día de hoy **quince de abril de la presente anualidad**, de conformidad e n lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de Admisión con fecha quince de abril del presente año**, constante de 6 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

  
**ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ**  
**ACTUARIO**





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE ADMISIÓN.  
TEEC/JG/2/2026.

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JG/2/2026.

**PROMOVENTE:** ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, PRERROGATIVAS E PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN SU CALIDAD DE INTERVENTORA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** "OFICIO DEAPPAP/0185/2026 DE FECHA 11 DE MARZO DEL PRESENTE, EMITIDO POR LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN SU CALIDAD DE INTERVENTORA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**  
FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha quince de abril de dos mil veintiséis la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor, con el oficio SECG-AJCG/068/2026 fechado el veinticuatro de marzo de la presente anualidad signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>1</sup>, dirigido a la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y recibido ante la Oficialía de Partes de esta autoridad jurisdiccional local el veinticinco de marzo de la presente anualidad. **CONSTE**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**VISTA:** la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:**

**PRIMERO. Presentación del medio de impugnación.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Juicio General interpuesto por Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche, en los términos previstos en los artículos 641, 642, 755 y 756, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

<sup>1</sup> En adelante IEEC.





**TERCERO. Autoridad responsable.** Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rindió la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acreditó con copia certificada del Acuerdo CG/025/2026<sup>2</sup> fechado el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco y copia certificada del nombramiento de titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco<sup>3</sup>, emitido por la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad capital, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oír y recibirlas en su nombre y representación a Juana Isela Cruz López, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Karla Daniela Cuevas Valencia, Diana Margarita Novelo Solís, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Fernando Iván Cámara Jiménez y Fernando Manuel Castellot Villamonte, así como el número telefónico 9811273010.

**CUARTO. Personería y legitimación del promovente.** Se reconoce su legitimación para comparecer como parte actora en el presente medio y se reconoce la personería con que se ostenta Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche con fundamento a lo dispuesto en los artículos 648, fracción I y 649 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que lo facultan a promover el medio de impugnación. Para el correspondiente trámite legal, se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en calle José Trinidad Ferrer número 21, entre Alberto Trueba Urbina y Pablo García Norte, Ciudad Concordia, Código Postal 24085 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, el correo electrónico *ergidaniel@gmail.com*, así como el número telefónico 9834500655.

**QUINTO. Admisión y apertura de instrucción.** Al tenerse por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia, se concluye que el Juicio General está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 641, y 642 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Juicio General, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite el Juicio General promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora partido

2 Visible de fojas 61 a 66 del expediente.

3 Visible en foja 68 del expediente.





político local Encuentro Solidario de Campeche en contra del "OFICIO DEAPPAP/0185/2025 DE FECHA 11 DE MARZO DEL PRESENTE, EMITIDO POR LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN SU CALIDAD DE INTERVENTORA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." (sic).

**SEXTO. Pruebas.** En cumplimiento al artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, por haber sido remitidas oportunamente, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

**A) De la persona promovente.**

**I. Documentales privadas consistentes en:**

1. Copia simple del escrito de fecha nueve de marzo de la presente anualidad, signado por Ergi Daniel Peña Maciel, presidente del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche, dirigido a los integrantes de la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC. Constante de 2 fojas.
2. Copia simple del acuse de recibido del correo electrónico con asunto "*Segundo oficio comisión de prerrogativas*" (sic) de fecha nueve de marzo del dos mil veintiséis, signado por el presidente del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche, dirigido a la Oficialía Electoral del IEEC. Constante de una foja.

Documentos que se admiten y serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previenen los artículos 653 fracción II 657, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**II.** La instrumental de actuaciones, así como las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, fracciones IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada Ley Electoral local.

**B) De la autoridad responsable.**

**I. Documentales públicas consistentes en:**

1. Copia certificada del dictamen JGE/199/2024 intitulado "*DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE, EN VIRTUD DE NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VALIDA EMITIDA EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL*





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE ADMISIÓN.  
TEEC/JG/2/2026.

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024" (sic), de fecha veintidós de junio de dos mil veinticuatro. Constante de 4 fojas.

2. Copia certificada de la resolución CG/126/2024 intitulada "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE" (sic), de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro. Constante de 9 fojas.
3. Copia certificada del acuerdo CG/025/2025 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/RAP/3/2025" (sic), de fecha diecinueve de noviembre de noviembre de dos mil veinticinco. Constante de 6 fojas.
4. Copia certificada del nombramiento de titular de la Secretaria del Consejo General adscrita a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC de fecha veinte de noviembre del dos mil veinticinco. Constante de una foja.
5. Copia certificada del oficio INE/UTF/DRN/45322/2025 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco con asunto "Se atienden consultas" (sic), signado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, dirigido a la consejera presidenta provisional del Consejo General, con copia a la directora ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas e Interventora ambas del IEEC. Constante de 4 fojas.
6. Copia certificada del escrito de fecha veintiséis de febrero del presente año con asunto "REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y CONSTITUCIÓN EN MORA" (sic), signado por Ergi Daniel Peña Maciel, dirigido a la interventora del partido político local Encuentro Solidario Campeche perteneciente al IEEC. Constante de una foja.
7. Copia certificada del oficio CE/045/2026 de fecha tres de marzo del presente año con asunto "SE REMITE ESCRITO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO" (sic), signado por las Consejerías Electorales del Consejo General, dirigido a la directora ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, todos del IEEC. Constante de una foja.
8. Copia certificada del escrito de fecha nueve de marzo de la presente anualidad, signado por el presidente del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche, dirigido a los integrantes de la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC. Constante de una foja.
9. Copia certificada del oficio CE/053/2026 de fecha diez de marzo del dos mil veintiséis, con asunto "CONTESTACIÓN A ESCRITO" (sic), signado por las consejerías electorales del Consejo General del IEEC, dirigido al presidente del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche. Constante de una foja.
10. Copia certificada del oficio DEAPPAP/0185/2026 de fecha once de marzo de la presente anualidad con asunto "RESPUESTA AL ESCRITO DE PAGO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026" (sic), signado por la directora ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas e interventora del IEEC, dirigido al exdirigente estatal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche. Constante de 3 fojas.
11. Original de la cédula de notificación de fecha diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, mediante la cual se fijó en los estrados físicos del IEEC el Juicio Electoral signado por el representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche, emitida por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
12. Original de la cédula de notificación electrónica de fecha diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, mediante la cual se fijó en los estrados electrónicos del IEEC el Juicio Electoral





signado por el representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche, emitida por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Constante de una foja.

13. Original de la cédula de notificación de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis, mediante la cual se retiró de los estrados físicos del IEEC el Juicio Electoral signado por el representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche, emitida por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
14. Original de la cédula de notificación electrónica de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis, mediante la cual se retiró de los estrados electrónicos del IEEC el Juicio Electoral signado por el representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche, emitida por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Constante de una foja.

Documentales que se admiten y serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previenen los artículos 653 fracción I 656, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II. La instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, probanzas que serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada Ley Electoral local.

**SÉPTIMO. Reserva del cierre de instrucción.** Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.

**Notifíquese** de manera personal a la parte actora; por oficio a la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas en su calidad de Interventora del IEEC con copias certificadas del presente acuerdo, y a todas las demás personas interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local. Lo anterior de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante David Antonio Hernández Flores, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE ADMISIÓN.  
TEEC/JG/2/2026.



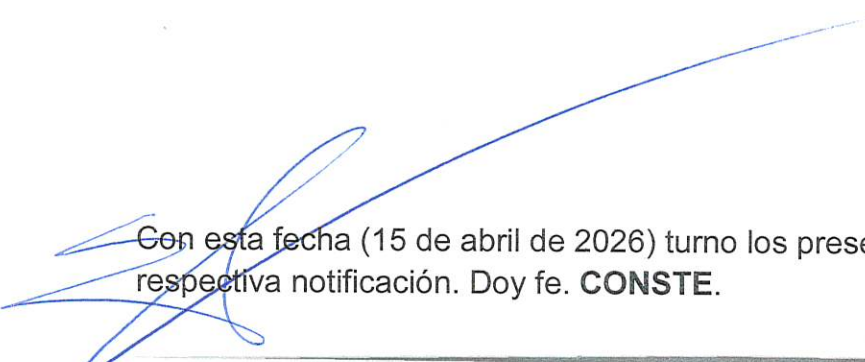
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA

  
FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

  
DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

  
Con esta fecha (15 de abril de 2026) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.** 